

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 2240

Ref. Expediente N° NC2019/0014962

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 27 de diciembre de 2019 con el N° NC2019/0014962, por CREATING IDEAS S.A.S, presentó la solicitud de patente de invención titulada “EXHIBIDOR EXPANDIBLE”.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 887 el 28 de febrero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 15388 del 29 de septiembre de 2021, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante presentó junto a la respuesta radicada el 10 de diciembre de 2021 nuevas reivindicaciones 1 a 8 que reemplazan las originalmente presentadas, se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refiere a un exhibidor expansible de pared, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US5366099, en presentar repisas deslizables laterales izquierda y derecha que encajan y deslizan en una guía de desplazamiento de tres canales longitudinales, uno de los cuales actúa como guía central y el cual posee topes de desplazamiento para restringir el movimiento de las repisas laterales, y los otros dos que actúan como canales posterior y frontal asociados a rieles posteriores y frontales de las repisas derecha e izquierda; y una base transversal unida a la superficie que



Resolución N° 2240

Ref. Expediente N° NC2019/0014962

alberga los canales de desplazamiento mediante dos tabiques de soporte intermedio a lo largo de la longitud de dichos canales longitudinales.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que permiten ampliar selectivamente el ancho del exhibidor de pared según las necesidades de exhibición mientras la superficie transversal y los tabiques de soporte intermedio soportan la carga y mantienen la estructura estable y resistente, permitiendo así variar el área de exhibición de una manera fácil, rápida y segura.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 8 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Que de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “EXHIBIDOR DE PARED CON REPISAS LATERALES DESLIZABLES”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“EXHIBIDOR DE PARED CON REPISAS LATERALES DESLIZABLES”

Clasificación IPC: A47F 5/00, A47F 5/10

Reivindicaciones: 1 a 8 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0014962.

Titular: CREATING IDEAS S.A.S.

Dirección: CALLE 71 A No. 28B-32, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Inventor: Mario Ernesto PEREZ GUTIERREZ

Vigente desde: 27 de diciembre de 2019

Hasta: 27 de diciembre de 2039

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá



Resolución N° 2240

Ref. Expediente N° NC2019/0014962

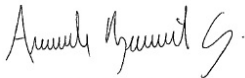
cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a CREATING IDEAS S.A.S advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 de enero de 2022

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2022.01.27
17:00:52 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

